

VISTO:

El EXD. 0000-8090656/18, y la **Res. N° 94 – SCD – 2017**;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1337308/18 obra nota, suscripta por las autoridades de la Secretaría de Extensión del IFDC San Luis, solicitando autorización para **dictar durante el ciclo lectivo 2018** el curso avalado en la resolución de referencia, el cual se denomina: **"Portugués Inicial Nivel 1A"**

Que intervino el Equipo Técnico del Subprograma Capacitación Docente con el informe técnico correspondiente, obrante en actuación EVPCAP 1337324/18;

Que atento a lo expresado anteriormente no es necesario rectificar la **Res. N° 94 – SCD – 2017** antes mencionada, ya que toda la información expuesta en las misma es pertinente y actualizada, y sólo es menester emitir resolución ampliatoria dictaminando que la mencionada capacitación pueden dictarse nuevamente durante el ciclo 2018 en las fechas que sus organizadores consideren oportuna;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA JEFA DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar que la capacitación: **"Portugués Inicial Nivel 1A"**, avalada por este Subprograma a través de **Res. N° 94- SCD – 2017**, sea dictada durante el ciclo lectivo 2018 en las fechas que sus organizadores consideren oportuna.-

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la actividad avalada en el Art. 1° de la presente resolución recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 2090–ME-2010 y oportunamente detallado en la **Res. N° 94- SCD – 2017.-**

Art. 3°.- Determinar que los Certificados del Curso serán otorgados y firmados por los responsables del mismo y avalados por las autoridades competentes del Ministerio de Educación de la Provincia.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Programa Gestión Docente y Desarrollo Profesional, Programa Educación; Supervisores de las seis Regiones Educativas;

CDE. RESOLUCIÓN N° 154 - SCD - 2018.-

Juntas de Clasificación Docente, sede San Luis, Villa Mercedes y Concarán, Instituto de Formación Docente Continua, sede San Luis y, por su intermedio, a los interesados.-

Art. 5°.- Comunicar y archivar.-

Lic. Virginia Miranda
Jefa de Subprograma Capacitación Docente